FIRMADO POR
La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
30/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Estella-lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
30/06/2023

AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Pº de la Inmaculada / Sorkunde Garbia 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf 948 548 200
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, se aprueba el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato de servicios “Elaboración y distribución de comidas preparadas para el comedor de la Escuela Infantil Arieta Haur Eskola” de Estella-Lizarra

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, han concurrido las siguientes:

01.- MILIKATU SL.
02.- AUZO LAGUN S. Coop.

Revisada la documentación presentada en el Sobre A se acuerda requerir a **AUZO LAGUN S. Coop.** la presentación del anexo correspondiente a las personas jurídicas (1B del pliego).

De acuerdo con lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la mesa de contratación procede al trámite de apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración no sometidos a fórmula al objeto de que pueda comenzar el proceso de estudio de las ofertas y su correspondiente valoración conforme a los criterios recogidos en el pliego regulador.

Por parte de la Directora de la Escuela Infantil pasa a informar sobre el contenido del informe emitido sobre la oferta de las licitadoras incluida en el sobre B, referido a los criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas objetivas, cuyo resultado es el siguiente:

	AUZO LAGUN	MILIKATU
Calidad Ecológico Fresco	**8 puntos** 3 puntos 5 puntos	**12 puntos** 2 puntos 10 puntos
Variedad / Calidad menús	14 puntos	7 puntos
Elaboración propia / Artesanal	2,5 puntos	5 puntos
Envasado / Sistema conservación	5 puntos	4 puntos
Medios de transporte	5 puntos	5 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	**34,5 puntos**	**33 puntos**

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C, que contiene la oferta las licitadoras con los criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

FIRMADO POR
La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
30/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Estella-lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
30/06/2023

La puntuación correspondiente a los criterios sociales se asigna de conformidad con la propuesta del área de igualdad, ya que si bien es cierto que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres la existencia de un Plan de Igualdad no es preceptivo para empresas cuyo personal sea inferior a 50 personas, no les impide disponer de uno, ya que tiene carácter voluntario, sin que la formación de determinado personal sea un elemento sustitutivo.

EMPRESA	PRECIO	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
AUZO LAGUN	3,32 € / menú	Sí, los dos (10)	51,00
MILIKATU	3,34 € / menú	No tiene Plan de Igualdad (5)	45,75

La puntuación final, conforme al pliego, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
AUZO LAGUN	34,50	51,00	**85,50**
MILIKATU	33,00	45,75	**78,75**

Unas vez abiertas las totalidad de las ofertas, la unidad gestora del contrato propone a la mercantil **AUZO LAGUN S. Coop., CIF F20032553,** con domicilio a efectos del presente procedimiento en **Avenida de Uribarri nº 35 de 20500 MONDRAGÓN,** como adjudicataria del contrato, por la que ha obtenido la puntuación más alta conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendida propuesta de adjudicación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía ***HA RESUELTO***:

1º.- Adjudicar a **AUZO LAGUN S. Coop., CIF F20032553** la contratación del servicio de "Elaboración y distribución de comidas preparadas para el comedor de la Escuela Infantil Arieta Haur Eskola", conforme a la oferta presentada por importe de 3,32 euros/menu, IVA Excluido. (Tres euros con treinta y dos céntimos, IVA Excluido)

2º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3º.- Indicar a la interesada que según se indica en el pliego regulador de la contratación la fecha de inicio de la prestación del contrato, será el 1 de

FIRMADO POR
La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
30/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Estella-lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
30/06/2023

AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Pº de la Inmaculada / Sorkunde Garbia 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf 948 548 200
ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

septiembre de 2023, o en su caso la que se establezca por la dirección de la Escuela, hasta el día 31 de julio de 2024.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 1.598,38 euros y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 600.000 euros, en los términos de lo regulado en la clausula 23 del Pliego.

5º.- Aprobar el gasto de la prestación del contrato de referencia para el curso 2023-2024, que se financiará con cargo a la partida 32310-2210500 “Comidas Centro 0-3 años” del presupuesto del año 2023.

6.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, a los participantes en la licitación, al Servicio de Intervención Municipal y a la Unidad Gestora del contrato a los efectos oportunos.

7.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre, llevar a efecto su comunicación,- conforme establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -; al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública en la forma indicada en el precepto citado; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

8.- Facultar a la Alcaldesa o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos regulada en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo

FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-lizarra
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
30/06/2023

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
30/06/2023

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, a 28 de junio de 2023.